



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No. **263** DE 2018

( 07 JUN 2018 )

**"Por medio de la cual se aclara la resolución 259 del 06 de junio de 2018 mediante la cual se amplió la suspensión del Proceso de Concurso de Méritos Abierto SGA-CM-07-2018"**

**EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D. C.**

En uso de sus facultades legales y en especial, de las que le confieren los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto N° 854 del 2 de noviembre de 2001, Decreto 1082 de 2015; Decreto 355 de 2016, la Resolución 206 del 19 de mayo de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 259 del 06 de junio de 2018, se amplió la suspensión del proceso de Concurso de Méritos SGA-CM-07-2018 cuyo objeto es "Desarrollar actividades de acompañamiento técnico que permitan consolidar los resultados de la estrategia de gobierno en línea GEL, para el Distrito Capital"

Que una vez verificados los documentos, se evidencia que por error involuntario de transcripción se estableció en la Resolución de ampliación de la suspensión citada en la parte considerativa y en el artículo 1 del resuelve un objeto que no corresponde al proceso SGA-CM-07-2018

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 45 del CPACA "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que de conformidad con el artículo 45 transcrito, la corrección material del acto administrativo, se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento y competencia, contiene errores materiales de escritura o transcripción.

En consecuencia, se hace necesario aclarar la parte considerativa y el ARTÍCULO 1 de la parte resolutive de la Resolución No. 259 del 06 de junio de 2018, y en relación con el objeto del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto SGA-CM-07-20148.

**RESUELVE**

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nro. 263 07 JUN 2018

**“Por medio de la cual se aclara la resolución 259 del 06 de junio de 2018 mediante la cual se amplió la suspensión del Proceso de Concurso de Méritos Abierto SGA-CM-07-2018”**

**ARTÍCULO 1:** Aclarar la parte motiva y el ARTÍCULO 1 de la parte resolutive de la Resolución 259 del 06 de junio de 2018, el cual quedará de la siguiente manera:

*“ARTÍCULO 1: Ordenar la ampliación del término de suspensión del Proceso de Concurso de Méritos Abierto SGA-CM-07-2018 de 2018, cuyo objeto es la “Desarrollar actividades de acompañamiento técnico que permitan consolidar los resultados de la estrategia de gobierno en línea GEL, para el Distrito Capital.”, hasta el 12 de junio – inclusive-, reanudando el proceso el día 13 de junio del presente año.”*

**ARTÍCULO 2:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 259 del 06 de junio de 2018 continúan vigentes y sin ninguna modificación

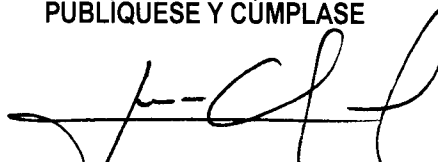
**ARTÍCULO 3:** Publicar el contenido de la Resolución en el portal de Colombia Compra Eficiente – Secop II, la página web de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá <http://secretariageneral.gov.co/> y a través del portal Bogotá <http://www.bogota.gov.co/>

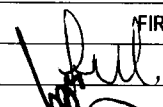

**ARTÍCULO 4:** Enviar copia de la presente Resolución, que rige a partir de la fecha de su expedición, para su cumplimiento a la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

07 JUN 2018

  
**JUAN CARLOS MALAGÓN BASTO**  
Subsecretario Corporativo

	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	July Marcela Acosta – Dirección de Contratación	
Revisado por:	Vanessa Barreneche Samur- Subsecretaria Corporativa	
Aprobado por:	Diana Karina Angarita Castro – Directora de Contratación	